

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: NO SI

1 2 3 4 5 6

2 3 0 2 5 9 0 0 0

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10

DIRECCION: barrio Buenos Aires HOJA N° _____

calle S/NOMECE

CDIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 LOTE INTERIOR

13 POR PASAJE PEATONAL

14 POR PASAJE VEHICULAR

15 POR CALLE

16 POR AVENIDA

17 POR EL MALECON

18 POR LA PLAYA

19 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

20 AGUA POTABLE

21 DESAGUES

22 ELECTRICIDAD

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN EDIFICACION

28 CON EDIFICACION

29 SIN USO

30 CONSTRUCCION

31 OTRO USO

32 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

33 INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

34 CERRAMIENTO

35 CERRAMIENTO

36 AREA POTABLE

37 DESAGUES

38 ELECTRICIDAD

39 AREA

40 PERIMETRO

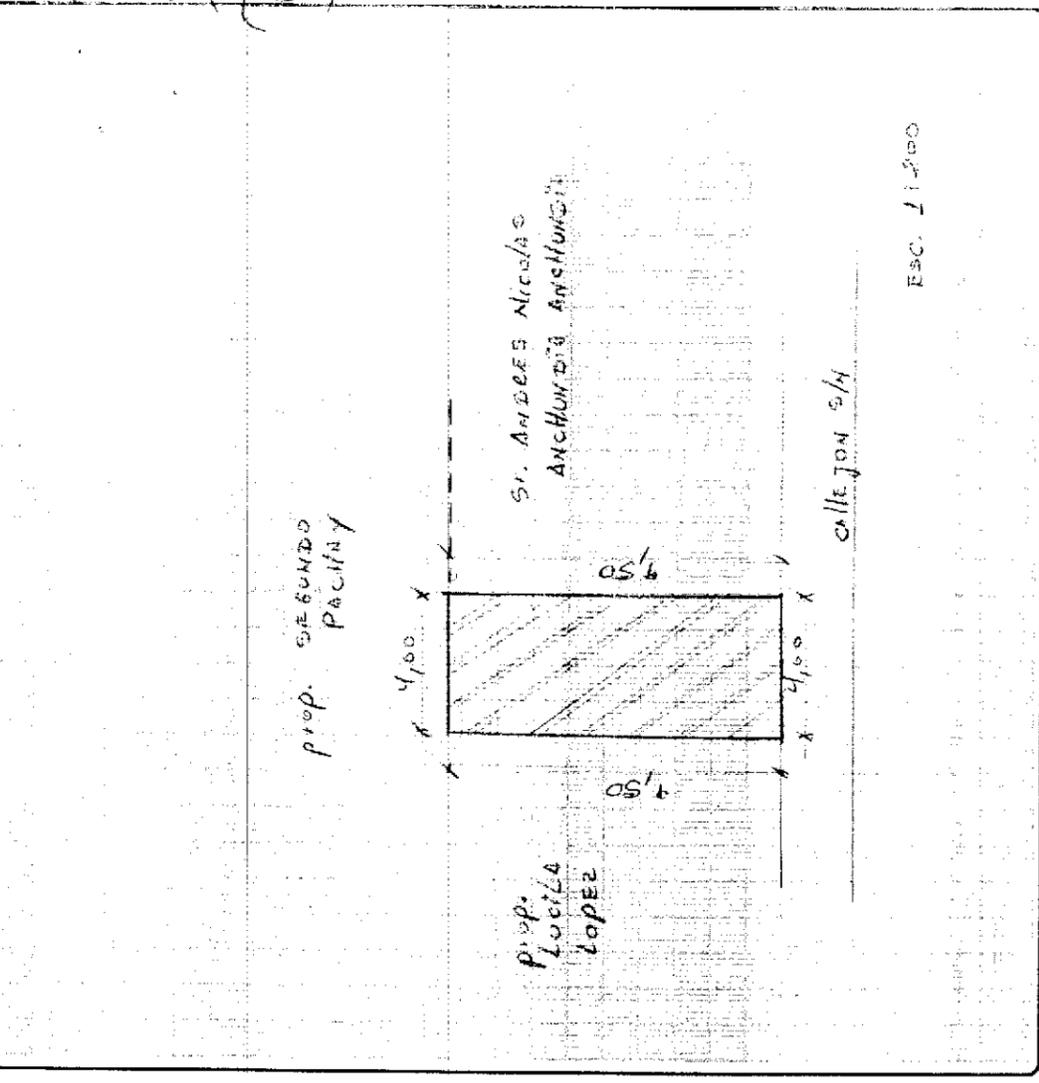
41 LONGITUD DEL FRENTE

42 NUMERO DE ESQUINAS

43 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

44 INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 TOTAL DE BLOQUES

33 CODIGO

34 OBSERVACIONES:

INBESO CONST. VIVIENDA

SE DECORRE DE C/08

2020228 mo/28-12-2013

Sello de 08/19/13

COPIA

C. 13069
2030260
\$ 30846,26
C. 13071
2030259
\$ 30846,26



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P5028

**PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS : ENTRE
LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA.-**

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de agosto del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-00, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, los señores : los señores : Don **ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos nueve tres uno ocho guión dos, cuya copia certificada por mi agrago a esta escritura; Don **ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero cuatro dos cinco ocho siete guión uno, cuya copia certificada por mi agrago a esta escritura; quienes comparecen en calidad de hijos de la Causante Doña **MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA**. Los

Notaria Encargada
Elsye Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

2

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen en la celebración del presente contrato, los señores: Don **ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA** y señor **ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ciudadanos legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Declaran los comparecientes, ser propietarios en comunidad de un solar ubicado en Tarqui del cantón Manta, el mismo que fue adquirido por nuestra madre por Compraventa que le otorgara el señor Félix Mero Ballón y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del

cantón Manta, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. Lote de terreno que mide ocho metros de frente y atrás por nueve metros cincuenta centímetros, por cada uno de sus dos costados y con los siguientes linderos: POR EL FRENTE : callejón público; POR ATRÁS Propiedad de Segundo Pachay; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Lucila López; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Manuel Reyes.- b) Con fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA, a favor de sus hijos señores ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA y ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA.- TERCERA.- Al producirse el fallecimiento de la señora MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA, hecho ocurrido en la ciudad de Manta, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijos los señores: ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA y señor ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA, sus únicos y universales herederos por derecho personal de los bienes dejados por la prenombrada Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se consta con los documentos que forman parte de esta escritura.

CUARTA : PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

expuestos y mediante el presente instrumento público, los señores: **ANDRÉS NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA** y señor **ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, ambos por sus propios derechos; de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el cuerpo de terreno dejado por su madre señora **MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA**, descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: **AL HEREDERO SEÑOR ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO**, del lote descrito en la cláusula segunda, ubicado en Tarqui del cantón Manta, (actualmente en callejón S/N paralelo a la Avenida ciento ocho y calle ciento nueve) y que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE: Cuatro metros y callejón S/N; POR ATRÁS: Cuatro metros y propiedad de Segundo Pachay; POR EL COSTADO DERECHO: Nueve metros cincuenta centímetros y propiedad de Lucila López; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros cincuenta centímetros y área a favor del señor Andrés Nicolás Anchundia Anchundia.** Con una superficie total de **TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS**; y, al HEREDERO SEÑOR **ANDRÉS NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, en

calidad de heredero, le corresponde el equivalente al otro CINCUENTA POR CIENTO, del lote descrito en la cláusula segunda, ubicado en Tarqui del cantón Manta, (actualmente en callejón S/N paralelo a la Avenida ciento ocho y calle ciento nueve) con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Cuatro metros y Callejón S/N; POR ATRÁS: Cuatro metros y propiedad de Segundo Pachay; POR EL COSTADO DERECHO: Nueve metros cincuenta centímetros y área a favor del señor Alberto Tomas Anchundia Anchundia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros cincuenta centímetros y propiedad del señor Manuel Reyes.- área total de TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. QUINTA : ACEPTACIÓN.- Los comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. SEXTA : CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. OCTAVA : INSCRIPCION.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. LAS DE ESTILO.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : dos mil uno, del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-*E*

Andrés Nicolás Anchundia

ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA
C.C.No.- 130042587-1

Alberto Tomás Anchundia

ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA
C.C.No.- 130629315-2

Galvez Quintero

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manabí - Manabí



LA MAREA • MANTA • LUNES 5 DE AGOSTO DE 2013

DEPORTES 27

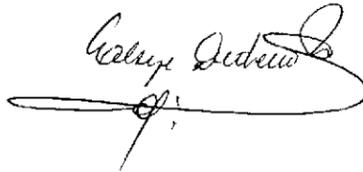
AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaría Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, con fecha dos de agosto del 2013, a las 10h30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha dos de agosto del 2013, se hay celebrado la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, signada con el código número 2013.13.08.04.P5028, entre los señores ANDRÉS NICOLÁS ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y ALBERTO TOMÁS ANCHUNDIA ANCHUNDIA, en calidad de hijos y como tal herederos de la señora Doña MARÍA NATIVIDAD ANCHUNDIA, sobre el lote de terreno ubicado en Tarqui del cantón Manta, (actualmente en callejón S/N paralelo a la Avenida ciento ocho y calle ciento nueve), con un área total de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial de los Bienes Hereditarios, en la que al señor Don ANDRÉS NICOLÁS ANCHUNDIA ANCHUNDIA, le corresponde el cincuenta por ciento del indicado inmueble, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto, con las medidas y linderos descritas en cláusula Cuarta de la Escritura respectiva; y al señor ALBERTO TOMÁS ANCHUNDIA ANCHUNDIA, le corresponde el cincuenta por ciento del indicado inmueble, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto, con las medidas y linderos descritas en cláusula Cuarta de la Escritura respectiva.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Partición, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto al bien inmueble constante en el presente contrato de Partición Extrajudicial de Bienes hereditarios, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Bienes Hereditarios, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a los adjudicatarios, para que procedan a su inscripción en el Registro correspondiente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- manta, Agosto 02 del 2013.-

Ab. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
Notaría Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

Ab. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DEL INVENTARIO celebrada entre los señores: **ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA** y señor **ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, los dos en calidad de herederos universal de la causante señora **MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA**, sobre el lote de terreno ubicado en Tarquí del cantón Manta, (actualmente en callejón S/N paralelo a la Avenida ciento ocho y calle ciento nueve), con un área total de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha 05 de Agosto del 2013, página 27, Deportes.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial celebrada en este Despacho Notarial, signada con el numero 2013.13.08.04.P5028, de fecha dos de agosto del dos mil trece.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.- Manta 28 de Agosto del 2013.- **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Publica Cuarta Encargada del cantón Manta. *E*



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130042587-1
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS
MANABI/MANTIA/MANTA
01 FEBRERO 1941
001- 0027 00092 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1941



Nicolas Anchundia

ECUATORIANA***** V4943VE24E
CASADO DORA FLOR DELGADO CHAVEZ
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
NICOLAS ANCHUNDIA
NATIVIDAD ANCHUNDIA
MANTA 29/09/2010
29/09/2022
REN 3263938



[Signature]
Lic. Dora Flor Delgado Chavez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

CIUDADANIA 130629318-2
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ALBERTO TOMAS
CANABI/MANTA/TARQUI
17 SEPTIEMBRE 1935
001- 0126 00425 H
CANABI/ MANTA
MANTA 1935

Alberto Anchundia



ECUATORIANA***** V3333V2243
CASADO MARIA CLAUDINA PALMA BAILON
ELEMENTAL OBRERO
JOSE ANCHUNDIA
NATIVIDAD ANCHUNDIA
MANTA 08/05/2006
08/05/2018

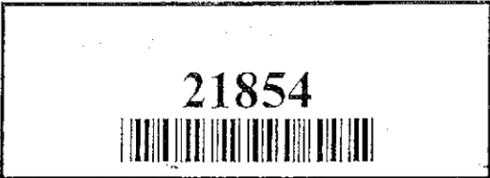
0533527





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21854:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 25 de mayo de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en Tarqui del Cantón Manta. El mismo que mide Ocho metros de frente y atrás por nueve metros cincuenta centímetros, por cada uno de sus dos costados: Linderando. POR EL FRENTE, callejón público. POR ATRAS: Propiedad de Segundo Pachay. POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Lucila López. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Manuel Reyes. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	629 05/06/1981	954
Sentencia	Posesión Efectiva	112 26/08/2010	1.713

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 05 de junio de 1981
Tomo: 1 Folio Inicial: 954 - Folio Final: 955
Número de Inscripción: 629 Número de Repertorio: 1.040
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de abril de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el cantón Manta. Un solar que mide ocho metros de frente y atrás, por nueve metros cincuenta centímetros, por cada uno de sus dos costados. Linderando por el Frente, callejón público, Por Atras, propiedad de Segundo Pachay, Por el Costado Derecho, con propiedad de Lucila López, y por el Costado Izquierdo, con propiedad de Manuel Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000040018	Anchundia Natividad	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000008033	Mero Bailon Felix	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000040017	Parrales Teresa	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	193	19-dic-1956	106	107

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 26 de agosto de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.713 - Folio Final: 1.721

Número de Inscripción: 112 Número de Repertorio: 4.709

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Mantá

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Maria Natividad Anchundia... Sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-06293182	Anchundia Anchundia Alberto Tomas	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00425871	Anchundia Anchundia Andres Nicolas	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000043439	Anchundia Maria Natividad	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	629	05-jun-1981	954	955

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:22:12 del viernes, 22 de marzo de 2013

A petición de: *Octavio Anchundia Cedeno*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



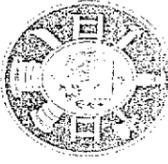
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA SO28
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**
102 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 **0266698**
 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 CI/RUC: ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA
 NOMBRES: ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA
 RAZÓN SOCIAL: CALLEJON S/N.
 DIRECCIÓN: CALLEJON S/N.

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: 266390
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 24/07/2013 10:59:57

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Kates, 22 de octubre de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Lisye Cedeno Mena
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Escribana - Manabí

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 2437-SM-SMC, tramite # 2570- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 375-DPUM-JVC; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #094 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS., sobre un solar ubicado en Tarqui del Cantón Manta (Actualmente en Callejón s/n paralelo a la Avenida 108 y calle 109), con Clave Catastral No.2030238000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 76,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 76,00m². (Escritura inscrita el 05 de junio de 1989 y autorizada por la Notaría Primera de Manta el 20 de abril de 1981):

Por el Frente: 8,00m – Callejón pública.

Por Atrás: 8,00m. – Propiedad de Segundo Pachay.

Por el Costado Derecho: 9,50m - Propiedad de Lucila López.

Por el Costado Izquierdo: 9,50m - Propiedad de Manuel Reyes.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva inscrita el 26 de agosto de 2010 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el 30 de julio de 2010) Área de terreno de 76,00m². Equivalente al 100%):

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS (hijo heredero) equivalente a 50,00%.

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ALBERTO TOMAS (hijo heredero) equivalente a 50,00%.

Área a otorgar a favor del Sr. Alberto Tomas Anchundia Anchundia: 38,00m²

Por el Frente: 4,00m – Callejón s/n.

Por Atrás: 4,00m - Propiedad de Segundo Pachay.

Por el Costado Derecho: 9,50m – Propiedad de Lucila López.

Por el Costado Izquierdo: 9,50m – Área a favor del Sr. Andrés Nicolás Anchundia Anchundia.

Área a otorgar a favor del Sr. Andrés Nicolás Anchundia Anchundia: 38,00m².

Por el Frente: 4,00m – Callejón s/n.

Por Atrás: 4,00m - Propiedad de Segundo Pachay.

Por el Costado Derecho: 9,50m – Área a favor del Sr. Alberto Tomas Anchundia Anchundia.

Por el Costado Izquierdo: 9,50m – Propiedad del Sr. Manuel Reyes.

Área Sobrante: Ninguna

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación dichos lotes no cumple con el requerimiento mínimo establecido por la Reglamentación Urbana, sin embargo se concede la Partición Extrajudicial considerando las construcciones de carácter definitivo y la consolidación en el sitio.

Manta, abril 30 de 2013

Arq. Janet Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2437-SM-SMC, tramite # 2570-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 375-DPUM-JVC e informe # 94 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura al señor **ALBERTO TOMAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, sobre una parte del solar ubicado en Tarqui del Cantón Manta (Actualmente en Callejón s/n paralelo a la Avenida 108 y calle 109), con Clave Catastral No.2030238000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante de la causante María Natividad Anchundia, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 4,00m – Callejón s/n.

Por Atrás: 4,00m - Propiedad de Segundo Pachay.

Por el Costado Derecho: 9,50m – Propiedad de Lucila López.

Por el Costado Izquierdo: 9,50m Área a favor del Sr. Andrés Nicolás Anchundia Anchundia.

Área Total: 38,00m²

Manta, abril 30 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ab. Elsy Cedeño Villavicencio
Notaria Pública
Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2437-SM-SMC, trámite # 2570-3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 375-DPUM-JVC e informe # 94 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura al señor **ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, sobre una parte del solar ubicado en Tarqui del Cantón Manta (Actualmente en Callejón s/n paralelo a la Avenida 108 y calle 109), con Clave Catastral No.2030238000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante de la causante Maria Natividad Anchundia, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 4,00m – Callejón s/n.

Por Atrás: 4,00m - Propiedad de Segundo Pachay.

Por el Costado Derecho: 9,50m – Área a favor del Sr. Alberto Tomas Anchundia Anchundia.

Por el Costado Izquierdo: 9,50m – Propiedad del Sr. Manuel Reyes.

Área Total: 38,00m²

Manta, abril 30 de 2012



Arq. Janeñ Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 103282
ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Nº 103282

Fecha: 30 de mayo de 2013

No. Electrónico: 13069

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-02-60-000

Ubicado en: CALLEJON S/N PARALELO A LA AVD 108 Y CALLE 109

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 38,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1302597669 ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2280,00
CONSTRUCCIÓN:	34566,26
	<hr/>
	36846,26

Son: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 30/05/2013 14:00:19



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 103232
ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Nº 103232

No. Electrónico: 13071

Fecha: 30 de mayo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-02-59-000

Ubicado en: CALLEJON S/N PARALELO A LA AVD 108 Y CALLE 109

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 38,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302597669	ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2280,00
CONSTRUCCIÓN:	34566,26
	<u>36846,26</u>

Son: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARISOL ARTEAGA 30/05/2013 14:07:56



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 57939

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS.
ubicada CALLEJON S/N PARALELO A LA AV. 108 Y CALLE 109
cuyo AVALÚO COMERCIAL-PTE:
de \$36846.26 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 26/100 la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

04 JUNIO 2013

Manta, de del 20
ELABORADO: MPARRAGA

g
Ab. Lisy Lealero Sánchez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



Ing. Erika Pazmiño B.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 57940

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS.
ubicada CALLEJON S/N PARALELO A LA AV. 108 Y CALLE 109
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE.
de \$36846.26 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 26/100 la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

04 JUNIO 2013

Manta, _____ de _____ del 20
ELABORADO: MPARRAGA



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 84687

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ANCHUNDIA DE ANCHUNDIA MARIA HRDOS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 Julio 13
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2030238000 CALLEJON S/N
Manta, cinco de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Fabio Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



g.
Ab. Eloy Ceazto Salcedo
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



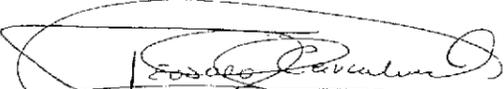
SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DE
MANABI-MANTA

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula No.1190 del Colegio de Abogado de Manabí; ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito lo siguiente:

Que por medio de secretaria se sirva autorizar, se **CERTIFIQUE** al pie de la presente, en los libros de archivos de la judicatura a su cargo, existe algún juicio de inventario o partición presentada de parte de los herederos Alberto Tomas y Andrés Nicolás Anchundia Anchundia, en contra de la causante ciudadana señora María Natividad Anchundia de Anchundia, con un cédula de ciudadanía No. 1302597669, tal como lo demuestro con la partida de nacimiento que adjunto al presente, que la causante solo tiene el apellido paterno, sobre un predio ubicado en la Parroquia Tarqui, calle 109 y avenida 108 (actualmente callejón s/n): En caso de existir señalar su naturaleza y estado actual de la causa. Hecho que fuere se me devolverá el original para los fines de ley.

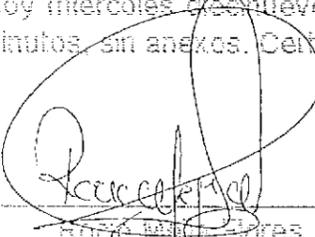
Sírvase proveer conforme lo solicito,

Es justicia,


CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO
ABOGADO
MAT. #1190 C.A.M.

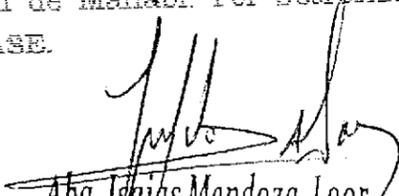
Recibido en Manta el día de hoy miércoles diecinueve de junio del dos mil trece, a las diez horas y cuarenta y ocho minutos, sin anexos. Certifico.


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

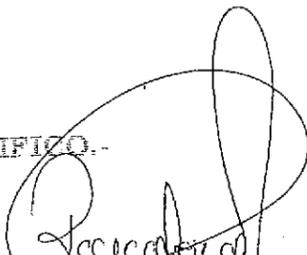

ROSE MARÍA FLORES
SECRETARIA (E)



JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, 19 de junio del 2013, las 10h50.- Avoco conocimiento del presente escrito en virtud de encontrarme como Juez Titular del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi. Por Secretaria, certifiquese tal como lo solicita.- CÚMPLASE.


Abg. Isaias Mendoza Loor
JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

LO CERTIFICO.-


Abg. Rocío María Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



CERTIFICO: Que revisado el archivo a mi cargo de este juzgado NO EXISTE causa de Inventario y/o Partición de Bienes en contra de MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA con cedula N° 1302597669, desde la creación de este juzgado hasta la presente fecha.


Abg. Rocío María Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DE
MANABI-MANTA

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula No.1190 del Colegio de Abogado de Manabí; ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito lo siguiente:

Que por medio de secretaria se sirva autorizar, se **CERTIFIQUE** al pie de la presente, en los libros de archivos de la judicatura a su cargo, existe algún juicio de inventario o partición presentada de parte de los herederos Alberto Tomas y Andrés Nicolás Anchándola Anchundia, en contra de la causante ciudadana señora Anchundia de Anchundia María, con un cedula de ciudadanía No. 1302597669 , sobre un predio ubicado en la Parroquia Tarqui, calle 109 y avenida 108 (actualmente callejón s/n): En caso de existir señalar su naturaleza y estado actual de la causa. Hecho que fuere se me devolverá el original para los fines de ley.

Sírvase proveer conforme lo solicito,

Es justicia,

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO
ABOGADO
MAT. #1190 C.A.M.

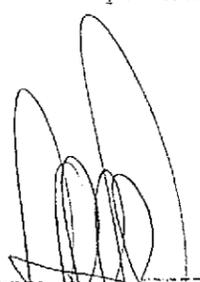
Recibido en Manta el día de hoy viernes siete de junio del dos mil trece, a las once horas y tres minutos, con 2 copia(s) iguales a su original Adjunta: copia simple de credencial de abogado y certificado de votación. Certifico.

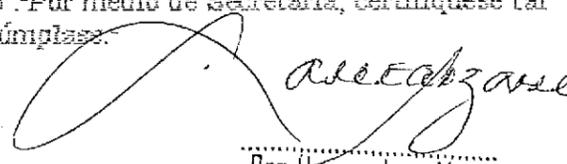
CECILIA CEDENO
SECRETARIA (F)

97
Cecilia Cedeno
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI,
Manta, a 7 de Junio del 2013, las 11:03. Por medio de Secretaría, certifiquss tal
como se solicita en el presente escrito.-Cúmplase.

Lo certifica:


Ab. Cristian Cebeno Aguilar
SECRETARIO (E)


Dra. Laura Joza Mejia
Juez XXI de lo Civil de
Manta - Manabi

CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO DE ESTE JUZGADO
VICÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL , no consta algún juicio de
inventario o partición presentada de parte de los herederos
Alberto Tomas y Andrés Nicolás Anchundia Anchundia , en
contra de las causante ciudadanía señora Anchundia de
Anchundia María

Manta, JUNIO 12 del 2013


AB CRISTIAN CEBENO AGUILAR
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DE MANABI -
MANTA

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula No.1190 del Colegio de Abogado de Manabí; ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito lo siguiente:

Que por medio de secretaria se sirva autorizar, se **CERTIFIQUE** al pie de la presente, en los libros de archivos de la judicatura a su cargo, existe algún juicio de inventario o partición presentada de parte de los herederos Alberto Tomas y Andrés Nicolás Anchundía Anchundia, en contra de la causante ciudadana señora Anchundia de Anchundia María, con un cedula de ciudadanía No. 1302597669-4, sobre un predio ubicado en la Parroquia Tarqui, calle 109 y avenida 108 (actualmente callejón s/n): En caso de existir señalar su naturaleza y estado actual de la causa. Hecho que fuere se me devolverá el original para los fines de ley.

Sírvase proveer conforme lo solicito,

Es justicia,

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO
ABOGADO
MAT. #1190 C.A.M.

Presentado hoy en Manta a los 07 días
del mes de Julio del dos mil 2010
a las 12:00 con

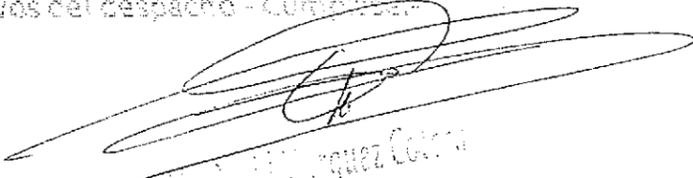
LO CERTIFICO

AB. CESAR MARCILLO PALMA
Secretario del Juzgado 6to.
de lo Civil de Manabí

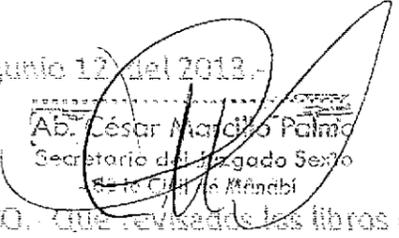
g
Ab. Lisy Cuervo Interoceánica
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, Junio 12 del 2013.- No. 09H07.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente petición en virtud de haber sido nombrado y Posesionado Juez Titular del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en Manta.- En lo principal, por secretaría confiérase la certificación que se solicita en el escrito que se provee.-Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias debidamente certificadas en los archivos del despacho.- Cúmplase.-

Lo Certifico.-

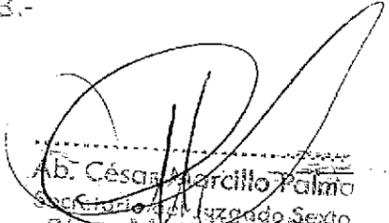

Abg. Juan Carlos Sánchez Cordero
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABÍ

Manta, junio 12 del 2013.-


Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

CERTIFICO.- que revisando los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, a mi cargo, NO consta que se haya propuesto demanda DE INVENTARIO o PARTICION, en contra de los bienes dejados por la señora MARIA NATIVIDAD ANCHUNDIA, portadora de la C.C. No 130259766-9, hasta la presente fecha.-

Manta, junio 12 del 2013.-


Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí



SEÑORA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DE MANABI -
MANTA

CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO, abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula No.1190 del Colegio de Abogado de Manabí; ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito lo siguiente:

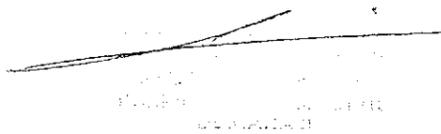
Que por medio de secretaria se sirva autorizar, se **CERTIFIQUE** al pie de la presente, en los libros de archivos de la judicatura a su cargo, existe algún juicio de inventario o partición presentada de parte de los herederos Alberto Tomas y Andrés Nicolás Anchándola Anchundia, en contra de la causante ciudadana señora Anchundia de Anchundia María, con un cedula de ciudadanía No. 1302597669 , sobre un predio ubicado en la Parroquia Tarqui, calle 109 y avenida 108 (actualmente callejón s/n): En caso de existir señalar su naturaleza y estado actual de la causa. Hecho que fuere se me devolverá el original para los fines de ley.

Sírvase proveer conforme lo solicito,

Es justicia,

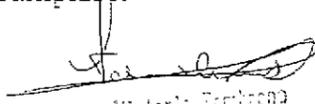


CEVALLOS QUIJIJE TEODORO RUPERTO
ABOGADO
MAT. #1190 C.A.M.

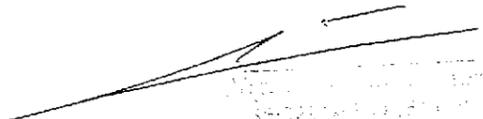



Ab. Eloy Cuervo D. Acosta
Notaría Pública Cuarta Encargado
Manta - Ecuador

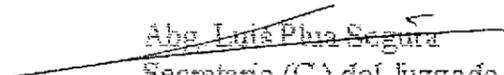
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta 6 de Junio del 2013, a las 10h15. Pongo a su conocimiento la presente solicitud. Por secretaria confíeranse la certificación que solicita el Abogado Cevallos Quijja Teodoro Ruperto. Cúmplase.


Maria ~~Teodoro~~ ~~Ruperto~~
ABOGADO
Juz. V de lo Civil
MANTA

Lo Certifico.-


CERTIFICO: Que revisados los libros de archivos y del Sistema JAISE de este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi, a mi cargo NO consta causa civil alguna en juicios de Inventario o Partición presentada por los herederos ALBERTO TOMAS Y ANDRES NICOLAS ANCHUNDIA ANCHUNDIA en contra de Sra. ANCHUNDIA ANCHUNDIA MARIA.
Lo Certifico.

Manta, Junio 7 del 2013.


Abg. Luis Plúa Segura
Secretario (C.) del Juzgado Quinto

SECRETARIA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MANTA



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 11 Pág. 125 Acta 175

En Quito, hoy día veinticinco de abril, provincia de Quito, cantón Quito, a las veinte y siete horas.



El que suscribe, Jefe de Registro Civil, suscribe la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA NATALIA SUAREZ SUAREZ

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: 87 años

Nombres y Apellidos del padre: Cirujalberto Pachano

Nombres y Apellidos de la madre: Josefa Estrella

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: veinticinco

de abril de mil novecientos veintiocho El Cónyuge sobreviviente se llama: Josefa Estrella

Causa de la muerte: Vejez Aggravación: no

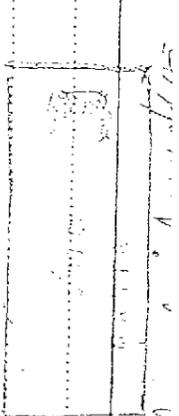
Solicitó esta inscripción: El hijo, Andrés Nicolas Pachano

de Identidad N° 130074281 domiciliado en Quito con Cédula

OBSERVACION

Copias y 30.000.000.000

Ab. Eloy Caceres
Notaria Publica Cuarta Circunscripción
Quito, Ecuador





DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MANTA*****
 correspondiente a 1941 Tomo 1- Pagina 27 , Acta 92 ; consta
 la inscripción de: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA*****
 Provincia de MANABI*****; el PRIMERO *** de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTAIUNO ** ;HIJO de: NICOLAS ANCHUNDIA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NATIVIDAD ANCHUNDIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 19 de JULIO *** del 2013.

Cedula: 130042587-1

Evelyn Deld Jimbo
 Delegada Provincial



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO-
DE UN HIJO. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO EXISTENCIA | |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | | |

5580390



CÓDIGO 5

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000654

Portoviejo, a

12 de Setiembre de 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013009594
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SRA. ANCHUNDIA MARIA NATIVIDAD

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectivo jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores ANCHUNDIA ANCHUNDIA ALBERTO TOMAS, C.C. 130629318-2; ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS, C.C. 130042587-1; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 10 de septiembre de 2013, signado con el trámite N° 113082013009594, solicitan se les conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora ANCHUNDIA MARIA NATIVIDAD, fallecida el 25 de abril de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (04 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora ANCHUNDIA MARIA NATIVIDAD, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores ANCHUNDIA ANCHUNDIA ALBERTO TOMAS, C.C. 130629318-2; ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS, C.C. 130042587-1; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado por herencias dejadas por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios cuando transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los señores ANCHUNDIA ANCHUNDIA ALBERTO TOMAS, C.C. 130629318-2; ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANDRES NICOLAS, C.C. 130042587-1; y proceder a

Elsy Cedeno Mendieta
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora ANCHUNDIA MARIA NATIVIDAD y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora ANCHUNDIA MARIA NATIVIDAD, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS ANCHUNDIA PALMA, para que se le notifique en la Ciudad de MANTA; Parroquia: TARQUI; Referencia: DIAGONAL CONSULTORIA BAZURTO AV. 108 - CALLEJÓN 109; Número: 009. Celular: 0985166554.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 24 SET. 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Loor, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 25 SET. 2013

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
SECRETARIA REGIONAL MANABI
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:

MODALIDAD:	Deleto
LUGAR:	leato
FECHA:	25/09/13
HORA:	10:25
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Jorge Parraga Acosta
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma manuscrita]

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5028.- DOY
FE- *g*

Elvira Cecilia Montalvo
Elvira Cecilia Montalvo
Notaria Pública Cuarto Encargada
Manta Ecuador

